

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios interinos deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1989.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino
21647871021146	Martínez Molina, Carmen	AC-Alicante.
27505933021146	Díaz Garbín, José Luis	AL-Almería.
04571333461146	Arcas González, Antonio	CU-Cuenca.
40873588021146	López Termens, Mercedes	LR-Lérida.
71923299021146	González Fernández, Juan Carlos	MD-Madrid.
29477276351146	López López, Josefa Carmen	MD-Madrid.
18010354571146	Peiró Palacín, Alberto	TA-Tarragona.

que la tiene delegada en el Secretario de Estado para la Administración Pública por Orden de 25 de mayo de 1987.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.-Integrar a don José Mirabet Pueyo, número de Registro de Personal 3671281124A1634, en la Escala técnica «a extinguir» de la Administración de la Seguridad Social con efectos administrativos desde el 1 de enero de 1980, y a los económicos no sujetos a prescripción.

Segundo.-Por los servicios correspondientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se practicarán al interesado las liquidaciones de sueldo y trienios que procedan y se le abonarán las diferencias retributivas correspondientes.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Directora general de la Función Pública.

6288 RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos adjudicados con carácter provisional.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Número de orden P. selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	3003385113A1000	López Zafra, Federico	OP	SE	1- 2-1948
2	3502714457A1000	Muñoz Pérez, Juan José	OP	CA	25- 7-1960
3	2365225913A1000	Girón Caro, Fernando	OP	MD	12- 1-1946
4	1786979824A1000	Barbany Alfonso, Antonio J.	OP	LR	26-10-1960
5	2143918446A1000	García Rodríguez, Ramón	OP	AC	30-10-1962
6	0189142102A1000	Santamaría Arias, Jesús	OP	MD	10- 7-1957

6287 RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en la Escala técnica «a extinguir» de la Administración de la Seguridad Social a don José Mirabet Pueyo.

Vista la solicitud de don José Mirabet Pueyo, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con la que solicita su integración en la Escala técnica «a extinguir»:

Resultando que el interesado ingresó en el Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión en 1 de enero de 1951 y con posterioridad, en 13 de abril de 1965, en el Cuerpo Administrativo quedando en situación de excedencia voluntaria en 1 de enero de 1971;

Resultando que el interesado obtuvo el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Administrativo en 21 de octubre de 1987, solicitando en 1 de diciembre de 1987 la rectificación de su vuelta al servicio activo en el sentido de que se considerase que pertenecía a la Escala técnica «a extinguir» y no al Cuerpo Administrativo;

Resultando que según informe emitido por la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, el interesado de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, quedó integrado en 1 de enero de 1980, en la Escala técnica «a extinguir» del Cuerpo Técnico, siendo publicada la misma en el «Boletín de Información de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión»;

Resultando que elevada por esta Dirección General en 30 de noviembre de 1988 a la Comisión Superior de Personal propuesta de integración en la Escala técnica «a extinguir» de la Administración de la Seguridad Social de don José Mirabet Pueyo, la mencionada Comisión Superior de personal en sesión de 27 de diciembre de 1988 adopta el acuerdo de considerar que procede acceder a la integración solicitada por el interesado.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley 33/1987, de 23 de diciembre; la Orden de 28 de abril de 1978; el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; la Orden de 25 de mayo de 1987;

Considerando que la competencia para efectuar la integración solicitada corresponde al Ministro para las Administraciones Públicas